

AUTO PETICIÓN DEL ACTA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VAWA)

¿Qué es una Auto Petición VAWA?

Es posible que algunos inmigrantes puedan tener miedo de reportar actos de violencia doméstica a la policía o buscar ayuda debido a su estatus migratorio. Este temor injustamente es causa de que muchos inmigrantes permanezcan en relaciones abusivas. La VAWA (El Acta de Violencia contra la Mujer) es una ley federal creada para proteger a víctimas de abuso quienes no son ciudadanos de los Estados Unidos. Permite que víctimas de violencia doméstica, en algunos casos, de abuso infantil, puedan solicitar por sí mismos con fin de obtener estatus migratorio legal.

¿Soy elegible para la Auto Petición VAWA?

1. Si usted ha sido abusado/a por:
 - Su cónyuge, quien es ciudadano de EEUU o residente permanente legal (con tarjeta de residencia) y forma parte de un matrimonio de “buena fe” (verdadero)
 - Su padre/madre o padrastro/madrastra, siendo ciudadano/a de los EEUU o residente permanente legal (con tarjeta de residencia), y usted no está casado/a y es menor de 21 años de edad **O**
 - Su hijo/hija, mayor de 21 años de edad y es ciudadano/a de los EEUU.
2. Ha sido víctima de abuso físico, sexual, emocional, o psicológico durante su matrimonio o relación. Es posible que usted misma/o no sepa que es víctima de abuso. El abuso incluye, pero no es limitado a: amenazas físicas, abuso físico (golpes, cachetadas, pateadas), violación, abuso sexual, amenazas de deportación o consecuencias migratorias, y amenazas a sus hijos u otros familiares.
3. Debería haber vivido con su abusador en algún punto dentro o fuera de los EEUU.
4. Usted:
 - debería haber estado viviendo en los EEUU durante el tiempo de presentar su petición VAWA **O**
 - fue su cónyuge el abusador y el abuso se llevó a cabo en los EEUU **O**
 - el abusador es empleado del gobierno de los EEUU/fuerzas armadas.
5. Debe tener muy buen carácter moral.

¿Cuáles son los beneficios de concederle la VAWA?

Puede que usted obtenga estatus legal por sí mismo/a. Esto significa que no es necesario depender de su abusador, su madre/padre, o hijo adulto para ayudarlo con el proceso de petición. Dependiendo en cada caso, una vez que su auto petición sea aprobada, es posible que obtenga autorización de trabajo, que pueda solicitar beneficios públicos, y que pueda adquirir estatus de residencia permanente legal.

RECURSOS

Servicios Migratorios Legales:

Asian Law Caucus

55 Columbus Avenue, San Francisco, CA 94111
415.896.1701

Asian Pacific Islander Legal Outreach

1121 Mission Street, San Francisco, CA 94103
415.567.6255

Central American Resource Center

3101 Mission Street, San Francisco, CA 94110
415.642.4400

Dolores Street Community Services

938 Valencia Street, San Francisco, CA 94110
415.282.6209

La Raza Centro Legal

474 Valencia Street, #295, San Francisco, CA 94103
415.575.3500

La Raza Community Resource Center

474 Valencia Street, #100, San Francisco, CA 94103
415.863.0764

Para más información y formularios gubernamentales, favor de visitar:
www.uscis.gov

Líneas de Crisis de Violencia Doméstica:

Refugio para Mujeres Asiáticas (Asian Women’s Shelter): 877.751.0880

Casa Brennan y el Centro Riley (Brennan House and the Riley Center):
415.255.0165

Este NO es consejo legal. Este folleto intenta proporcionar información general solamente. El caso individual de cada persona es diferente y usted debería consultar con un/a abogado/a (no un notario) para averiguar como la ley se aplicará a su vida, su situación, y su caso específico. Si usted es residente de bajos ingresos de San Francisco, podría ser elegible para obtener consejo legal gratuito de la Red Legal y Educativa Pro Inmigrante de San Francisco (SFILEN, por sus siglas en inglés).

Tengan en cuenta que muchas personas se pueden presentar engañosamente como abogados o consultores de inmigración. Algunas de estas personas le pueden prometer resultados migratorios, recibir su dinero, y dañar su caso legal. Tengan cuidado de solo consultar con abogados que tienen su licencia para practicar leyes. Nunca firmen formularios en blanco, insista en que le entreguen su contrato por escrito, el cual indique el servicio que esta solicitando, pida un recibo como comprobante de que sus documentos han sido enviados, pida un recibo y comprobante que muestre el tipo de servicio que recibio y lo que pago por este. Tenga desconfianza si le garantizan y le prometen resultados legales inmediatos.



San Francisco Immigrant Legal & Education Network

938 Valencia Street
San Francisco, CA 94110
P: 415.282.6209 x115
F: 415.282.2826
sfimmigrantnetwork.org

OPCIONES DE INMIGRACIÓN PARA VÍCTIMAS DE DELITOS

Provided by **San Francisco Immigrant Legal & Education Network**

Todos tienen el derecho de protección contra la violencia, sin importar su estatus migratorio en los Estados Unidos.

En los Estados Unidos, sus derechos humanos deben ser respetados, sin importar su estatus migratorio. Su estatus migratorio no debería ser fuente de poder y control para que alguien intente abusar, amenazar, explotar, o lastimar a otra persona. Usted tiene el derecho de vivir con seguridad, sin violencia y explotación. En los Estados Unidos, el gobierno federal ha instituido leyes diseñadas especialmente para inmigrantes con fin de proteger sus derechos.

Si usted pasa por una situación de emergencia y cree ser víctima de un delito, llame al 911.

¿Existen tipos de beneficios de inmigración para los inmigrantes quienes han sido víctimas de delitos en los Estados Unidos, que les ayuden obtener estatus legal? (o acaso – regularizar su situación migratoria)

Sí. Como se explica en este folleto, si usted ha sido víctima de un delito en los Estados Unidos o ha sufrido violencia doméstica, puede que usted sea elegible para recibir ayuda migratoria que le ayude con su estatus, como la VAWA, la renuncia I-751, la Visa U, y la Visa T.

¿Quién me ayudará a aprender más, o solicitar ayuda migratoria?

Si usted califica para alguno de estos tipos de ayuda migratoria, un abogado de inmigración podrá ayudarlo a entender sus derechos y solicitar la ayuda migratoria apropiada. El objetivo principal de las autoridades y la policía es dedicarse a proteger a uno del daño y la violencia—ellos no son abogados de inmigración y no prepararán solicitudes para usted.

Esto NO es un consejo legal. Este folleto tiene como objetivo singular, proporcionar información general. El caso individual de cada persona es diferente y usted debería consultar con un/a abogado/a (no un notario) para averiguar como la ley se aplicará a su vida, su situación, y su caso específico. Si usted es residente de bajos ingresos de San Francisco, podría ser elegible para adquirir consejo legal gratuito de La Red Legal y Educativa Pro Inmigrante de San Francisco.

RETIRO DE CONDICIONES O RENUNCIAS CONJUNTAS (I-751)

¿Qué es una renuncia I-751?

Si tiene una tarjeta (verde?) de residencia condicional de dos años, su cónyuge necesita someter una petición en conjunto con usted para retirar la condición. Esta petición conjunta típicamente se presenta a final del segundo año, y si no se presenta a tiempo, usted entrará en procedimientos de retiro (deportación). Sin embargo, es posible que pueda peticionar que se retire la condición sin su cónyuge si usted ha sido abusada/o por dicho cónyuge, si su cónyuge falleció, o si se divorció. El proceso en estas situaciones se llama renuncia del requisito de la petición conjunta, o la renuncia I-751. Además, la renuncia I-751 esta diseñada para proteger a inmigrantes que de lo contrario permanecerían en relaciones abusivas con su cónyuge.

¿Soy elegible para la renuncia I-751?

Puede que sea elegible para una renuncia de maltrato de cónyuge o maltrato infantil, si satisface todos los siguientes requisitos:

1. Tiene residencia legal condicional porque usted es:
 - Cónyuge de un ciudadano de EEUU (USC, por sus siglas en inglés) o residente permanente legal (LPR, por sus siglas en inglés) ○
 - niño/niña, y sus padres han estado casados por menos de dos años cuando obtuvo su tarjeta de residencia legal;
2. el matrimonio, sobre la base de la residencia condicional, se realizó en buena fe (matrimonio verdadero); y
3. durante el matrimonio usted recibió abuso físico o fue sometida/o a crueldad extrema por su cónyuge que también es ciudadano de los EEUU o residente permanente legal.

¿Cuáles son los beneficios de la renuncia I-751?

Es posible que usted pueda obtener la tarjeta de residencia de 10 años sin tener que depender de la ayuda de su cónyuge para realizar su estatus migratorio legal. Si se le concede la renuncia conjunta I-751 basada en el abuso, es posible que pueda solicitar la ciudadanía después de tres años de obtener la residencia permanente legal (de lo contrario, el requisito es de cinco años).

VISA U

¿Qué es la Visa U?

Todos en los Estados Unidos, sin importar su estatus migratorio, tienen el derecho de sentirse seguros y llamar al 911 si requiere ayuda. Las Visas U fueron creadas por la ley federal con fin de: 1) proteger a víctimas inmigrantes de delitos y, 2) ayudar a las autoridades durante investigaciones y juicios de actividad criminal.

La Visa U es para víctimas de delitos específicos que cooperan en la investigación o en el juicio de estos delitos. Provee estatus legal a un inmigrante indocumentado que ayuda a las autoridades en las investigaciones de delitos.

¿Soy elegible para una Visa U?

Puede que califique por una Visa U si usted es víctima de algunos de los siguientes delitos cuales ocurrieron en Los Estados Unidos o violaron una ley de los Estados Unidos:

| | |
|--------------------------------------|---|
| <i>Secuestro</i> | <i>Toma de Rehenes</i> |
| <i>Contacto Sexual Abusivo</i> | <i>Incesto</i> |
| <i>Chantaje</i> | <i>Peonaje (Esclavitud)</i> |
| <i>Violencia Domestica</i> | <i>Tortura</i> |
| <i>Asalto Sexual</i> | <i>Restricción Criminal Illegal</i> |
| <i>Explotación Sexual</i> | <i>Servidumbre Involuntaria</i> |
| <i>Extorsión</i> | <i>Secuestro</i> |
| <i>Detención Illegal Intencional</i> | <i>Homicidio sin Premeditación</i> |
| <i>Mutilación Genital Femenina</i> | <i>Violación</i> |
| <i>Perjurio</i> | <i>Tráfico Illegal de Personas</i> |
| <i>Comercio de Esclavos</i> | <i>Asesinato</i> |
| <i>Prostitución</i> | <i>Obstrucción de Justicia</i> |
| <i>Asalto Criminal</i> | <i>Manipulación Ilícita de Testigos</i> |

Puede que no entienda estos delitos y lo que significan. Consulte con un/a abogado/a de inmigración.

Debe poder obtener una certificación de las autoridades para la Visa U declarando que usted es víctima de un delito y que ha cooperado en la investigación y/o juicio del delito.

¿Cuáles son los beneficios de la Visa U?

Si usted tiene estatus de Visa U, puede vivir y trabajar legalmente en los EEUU por cuatro años. También tiene la posibilidad de solicitar por residencia permanente legal (tarjeta de residencia) después de tres años. Puede potencialmente incluir a ciertos familiares en su solicitud par la Visa U, aunque actualmente ellos estén viviendo fuera de los EEUU.

VISA T

¿Qué es la Visa T?

Nadie debería ser obligado a trabajar. Las Visas T fueron creadas por la ley federal con fin de: 1) proteger a víctimas inmigrantes de tráfico ilegal de personas (tráfico humano) y obligados a trabajar y, 2) ayudar a las autoridades durante investigaciones y juicios de actividad criminal. Los traficantes se aprovechan de muchos tipos de personas que intentan buscar empleos buenos y mejorar sus vidas, y son obligadas a trabajar en condiciones brutales e inhumanas.

¿Soy elegible para la Visa T?

El tráfico humano es muy complejo y puede ser difícil de entender. Puede que sea elegible para una Visa T si usted fue sometido/a a condiciones de trabajo brutales, si fue amenazado/a con consecuencias debido a su estatus migratorio, o represalias contra su familia, obligado/a a trabajar para pagar su deuda, sometido/a a una deuda permanente, o no permitido/a a andar libremente entre su trabajo y su hogar como usted quisiera.

No toda persona que es explotada por su labor puede calificar por la Visa T o sí es víctima del tráfico humano, pero puede que de todas maneras sea elegible para ejercer sus derechos bajo las leyes de empleo y laborales de los Estados Unidos.

¿Cuáles son los beneficios de la Visa T?

Si usted tiene estatus de Visa T, puede vivir y trabajar legamente en los EEUU por cuatro años. Además, tiene la posibilidad de solicitar su residencia permanente legal (tarjeta de residencia). Puede potencialmente incluir a ciertos familiares en su solicitud de la Visa T, aunque actualmente estén viviendo fuera de los Estados Unidos.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PETICIÓN VAWA, RENUNCIA I-751, VISA U, Y VISA T

¿Existen garantías que mi solicitud de la VAWA, renuncia I-751, Visa U o Visa T sea aprobada?

NO. Todos los casos son diferentes y no hay garantía que su caso sea aprobado, aunque usted piense que los hechos y las circunstancias de su caso sean iguales a los del caso de alguien más.

¿Hay riesgos al solicitar la VAWA, renuncia I-751, Visa U, Visa T, u otras formas de ayuda?

SÍ. Si tiene usted antecedentes penales, una orden previa de retiro/deportación, o actualmente en estatus válido de visa, debería hablar con un/a abogado/a de inmigración (no un notario) antes de someter cualquier solicitud. Aunque tenga antecedentes penales, puede que califique. En cualquier instante que presente una solicitud para beneficios o ayuda migratoria, se puede exponer a las autoridades de inmigración federales, cuyo pueda resultar en procedimientos de retiro si está en violación de ciertas leyes criminales y/o migratorias de los EEUU.

¿Puedo viajar si he aplicado para recibir la VAWA, renuncia I-751, Visa U, o Visa T?

Es mejor evitar viajar fuera de los Estados Unidos después de haber solicitado por cualquiera de estos formularios de ayuda migratoria. Si viaja fuera de los EEUU, aunque sea sólo por un día a México o Canadá, podría terminar su capacidad de recibir u obtener cualquiera de estos formularios de ayuda migratoria. Sin embargo, si necesita viajar, debe consultar con un/a abogado/a de inmigración (no un notario) antes de salir del país para asegurar que no vayan a resultar ningunas consecuencias negativas.

Recordatorio: esto no es consejo legal, y el caso de cada persona es diferente. Usted no debe vivir con temor de su seguridad en los Estados Unidos debido a su estatus migratorio. Usted no necesita solicitar estos procesos legales complicados solo/sola. Es posible que abogados y defensores estén disponibles para ayudarlo.